

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Radicado. 2300131030042019-00291-00 (Verbal Especial Divisorio).

Incumbe en esta oportunidad que el Despacho proceda a nombrar curador ad-litem para los demandados BETTY ELENA PEREZ DE BRUNAL Y DOLORES PADILLA DE ESPINOSA, quien se encuentran emplazado mediante publicación que hiciera el despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por ello, se nombra como curador ad-litem al doctor Celio Ordoñez Gómez (C.C. 10.522.344), quien para efectos de notificaciones las recibe en el correo electrónico celioordonez@hotmail.com. Lo anterior, de conformidad a lo normado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. NOMBRAR como curador ad-litem de los demandados BETTY ELENA PEREZ DE BRUNAL Y DOLORES PADILLA DE ESPINOSA, al doctor Celio Ordoñez Gómez (C.C. 10.522.344), quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Por secretaria comuníquese tal designación a la auxiliar de la justicia Celio Ordoñez Gómez al correo electrónico celioordonez@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Civil 004 Oral

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02a2da8958f52ca87b251d03ae20b354334a31111fd26432be8e9631c060a6c9

Documento generado en 15/09/2021 11:33:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**